GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Nº 004 -2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 ENE 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº..... FECHA:.....

DIRESA CALLAO

Callao, 10 de ENERO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0261-2023-GRC/DIRESA/DRSBEPECA de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA , el Informe Nº 006-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";*

Que, con Resolución Directoral N° 732-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 10 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo segundo: ***"ASIGNAR las funciones*** *como Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario Callao de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor* ***LUIS RAMON OLORTEGUI ARICA,*** *psicólogo, contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).";*

C.E. MANSILLA

Que, mediante Informe N° 0261-2023-GRC/DIRESA/DRSBEPECA de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el servidor **LIC. LUIS RAMON OLORTEGUI ARICA**, Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario Callao, hará uso de su periodo vacacional por un plazo de trece (13) días, del 21 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, y asimismo, propone como su reemplazo durante su ausencia, a la servidora **LIC. AIDA ESTHER SALAZAR BONILLA,** psicóloga, contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones;

R. M. TASAYCO

Que, mediante Informe Nº 006-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 05 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que, resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario Callao de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional y aptitud en los manejos de gestión, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo, con eficacia anticipada;

M. Sanchez (e)

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: "La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: *i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2023 del 21 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024; y, se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii)No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en el Centro de Salud Mental Comunitario Universitario Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 21 de diciembre de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA EJECUTIVA OEGDRH Dirección Regional de Salud del Callao R. M. TASAYCO

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada al 21 de diciembre de 2023, las funciones como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario Callao de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **LIC. AIDA ESTHER SALAZAR BONILLA,** psicóloga, contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024, en adición a sus funciones.---------

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud del Callao M. Sanchez (e)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.----------

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.----------

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

10 ENE 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....